

CONVOCATORIA DE LOS 15^{OS} PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD

BASES

PRIMERA.- PREMIOS.

Los premios que se convocan en las presentes bases se recogen en las siguientes categorías:

a) Iniciativa empresarial:

- Premio Único: dotado con 2.000 euros y un trofeo conmemorativo.

b) Blogs:

- 1^{er} Premio: dotado con 1.500 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2^o premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3^{er} Premio: dotado con 500 euros y un trofeo conmemorativo.

c) Iniciativa Coeducativa:

- 1^{er} Premio: dotado con 2.000 euros y un trofeo conmemorativo*.
- 2^o Premio: dotado con 1.500 euros y un trofeo conmemorativo*.

*El importe del premio deberá ser destinado en su totalidad a la adquisición de material educativo para el Centro.

d) Trabajo musical:

1. Solista:

- 1^{er} Premio: dotado con 1.500 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2^o Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3^{er} Premio: dotado con 500 euros y un trofeo conmemorativo.

2. Grupo:

- 1^{er} Premio: dotado con 1.800 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2^o Premio: dotado con 1.200 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3^{er} Premio: dotado con 500 euros y un trofeo conmemorativo.

e) Relato breve:

- 1^{er} Premio: dotado con 1.500 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2^o Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3^{er} Premio: dotado con 500 euros y un trofeo conmemorativo.

f) Fotografía original:

- 1^{er} Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2^o Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3^{er} Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

El abono de los premios quedará sujetos a las retenciones fiscales que, en su caso, correspondan.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos siguientes, según la categoría de premio optante:

1.-Persona Física, para todas las categorías a excepción de la categoría c.

- Edad comprendida entre 16 y 35 años (ambos inclusive).
- Domicilio en la provincia de Alicante.
- Para la categoría a) documentación acreditativa del alta de autónomo que deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.
- Para la categoría d) no tener contrato discográfico en vigor.

2.-Sociedad mercantil: categoría a

- Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Alicante.
- La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior al 1 de enero de 2014, para lo cual se tomará como referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.
- El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General de la Excm. Diputación de Alicante, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 35 años.

3.-Asociación: categoría b

- Sede social en la provincia de Alicante.
- Actividad radicada en la provincia de Alicante.
- Al menos el 75% de los miembros de la Junta Directiva deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 35 años.
- Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades correspondiente.

4. Centro Docente: categoría c

- Centros de educación secundaria de la provincia de Alicante, ya sea en régimen de enseñanza pública o privada (concertada o no).

5. Grupo Musical: categoría d

- Componentes con edades comprendidas entre 16 y 35 años, ambos inclusive (se admitirá la inscripción de aquellos grupos musicales cuando al menos el 66% de sus componentes cumplan con este requisito).
- Domicilio en la provincia de Alicante de, al menos, el 66% de sus componentes.
- No tener contrato discográfico en vigor.

TERCERA.- PROYECTOS.

Los participantes **podrán concursar en una o en varias categorías con un único proyecto en cada una.**

Los proyectos o trabajos presentados deberán ser **originales e inéditos**, entendiéndose por trabajo o proyecto original, aquel que no ha sido copiado, reproducido, ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior y por trabajo inédito, el que no ha sido publicado ni dado a conocer al público, por ningún medio impreso, digital o audiovisual, incluidas las redes sociales.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que hayan sido premiados, o estén pendientes de resolución en otros certámenes a la fecha de presentación de la solicitud.

Los proyectos se presentarán de forma **anónima** (salvo los presentados en las categorías a, b y c), ajustándose a las siguientes características, en función de la categoría del premio al que se opte:

a) Iniciativa empresarial:

Descripción de la iniciativa empresarial que opta al premio y su puesta en marcha. La extensión máxima será de **5 páginas**, a una sola cara, conforme al modelo de presentación establecido a continuación:

PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL	
CATEGORÍA DE PREMIO:	Mejor Iniciativa Empresarial
Nº DE REGISTRO:	_____ (A cumplimentar por Diputación)
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
FECHA DE CREACIÓN:	__ de _____ de 20__
ACTIVIDAD EMPRESARIAL:	
	Lo que proceda
Nº DE TRABAJADORES (aportar TC1):	
	Lo que proceda
PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS:	
	Lo que proceda
PRIMEROS DATOS DE FACTURACIÓN:	
RELACIÓN DE EVIDENCIAS QUE SE ADJUNTAN:	
	Memoria de ejecución, Fotografías, Recortes de prensa, documentos, DVD o CD, Etc.

Además, se adjuntará el currículum vitae del joven o jóvenes implicados en la puesta en marcha de la iniciativa presentada.

Se valorará, entre otros aspectos, la claridad, concreción e innovación de la iniciativa, así como su proyección e impacto social. También se tendrán en cuenta aquellas medidas destinadas a favorecer la igualdad de género en la empresa.

Toda la información, documentos, datos, memoria, proyecto, etc. que se presente en papel deberá ser presentado obligatoriamente también en CD.

b) Blogs:

Se podrán presentar en esta categoría todos los blogs que promuevan la educación a través de las nuevas tecnologías: Blogs de contenido educativo, asesoramiento, formación, voluntariado, etc., de actualización frecuente, participativos y con al menos 10 posts editados.

Se valorarán aspectos como la originalidad de los temas propuestos, la claridad de los contenidos, el impacto social del blog, etc.

La descripción, características, etc., del blog se presentará en un máximo de **2 páginas**, a una sola cara, conforme al modelo que se detalla a continuación:

PREMIO AL MEJOR BLOG	
CATEGORÍA DE PREMIO:	Nuevas tecnologías. Blogs
Nº DE REGISTRO:	_____ (A cumplimentar por Diputación)
NOMBRE DEL BLOG:	
DIRECCIÓN DE ACCESO:	
FECHA DE CREACIÓN:	__ de _____ de 20__
FECHA DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN:	
Nº DE POSTS EDITADOS:	
IDIOMA:	CASTELLANO <input type="checkbox"/> VALENCIANO <input type="checkbox"/>
OBJETIVO POR EL QUE SE CREÓ EL BLOG:	
	Lo que proceda
HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA SU CREACIÓN:	
	Las que procedan

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL BLOG:
Lo que proceda
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS 2.0:
Los que procedan
RELACIÓN DE EVIDENCIAS QUE SE ADJUNTAN:
Fotografías, Recortes de prensa, documentos, CD, Etc.

Toda la información, documentos, datos, memoria, proyecto, etc. que se presente en papel deberá ser presentada obligatoriamente también en CD.

c) Iniciativa Coeducativa:

Podrán optar a este premio los centros de educación secundaria de la Provincia de Alicante que presenten iniciativas coeducativas ejecutadas durante los cursos escolares 2014/2015 y 2015/2016, que tengan como fin la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, fundamentalmente, a través del desarrollo de habilidades para la identificación y el rechazo de los estereotipos sexistas que contribuyen a perpetuar las desigualdades de género, así como la adopción de medidas encaminadas a la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos.

El Jurado valorará, entre otros aspectos, la claridad, concreción e innovación de los proyectos y/o trabajos presentados, así como su proyección e impacto social, activa participación e implicación del alumnado, apreciando, en líneas generales, su contribución a la ruptura de roles y estereotipos sexistas y la formación en igualdad de género, a la prevención de la violencia de género y a la visibilización del papel de las mujeres a lo largo de la Historia y sus aportaciones a la sociedad.

La presentación del proyecto deberá ajustarse al modelo establecido en el cuadro que se describe a continuación, no pudiendo superar las **5 páginas**:

PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA COEDUCATIVA	
CATEGORÍA DE PREMIO:	Iniciativa Coeducativa
Nº DE REGISTRO:	_____ (A cumplimentar por Diputación)
NOMBRE DE LA INICIATIVA:	
NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN:	
FECHA DE INICIO DE LA INICIATIVA:	__ de _____ de 20__
FECHA DE FIN DE LA INICIATIVA:	
Nº DE ALUMNADO IMPLICADOS:	
Nº DE PROFESORADO IMPLICADOS:	
FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA INICIATIVA:	
Lo que proceda	
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:	
Lo que proceda	
RESULTADOS OBTENIDOS:	
Lo que proceda	
RELACIÓN DE EVIDENCIAS QUE SE ADJUNTAN:	
Fotografías, Recortes de prensa, documentos, CD, Etc.	

Toda la información, documentos, datos, memoria, proyecto, etc. se deberá presentar tanto en **papel** como en **soporte digital** (CD, USB).

d) Trabajo musical:

Trabajo en formato CD, incluyendo un solo tema original e inédito de cualquier estilo musical.

Al CD se acompañará la letra del tema presentado, independientemente del idioma elegido.

Se tendrán en cuenta aspectos como la originalidad del tema musical, la calidad de la letra y la música, y la interpretación.

El CD se presentará indicando únicamente el nombre del tema propuesto y si corresponde a SOLISTA o GRUPO.

e) Relato breve:

Relato breve de temática y estilo libre, que cumpla los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5, a tamaño A4.
- Doble espacio.
- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) a 2 cm.
- Letra Times New Roman.
- Paso 12.
- Páginas numeradas.
- En la primera página, al menos, deberá figurar el título del relato.

Se tendrán en cuenta a la hora de la valoración aspectos como la ausencia de faltas ortográficas, la correcta utilización de la gramática, el uso de figuras retóricas o literarias, la originalidad del tema, etc.

El relato se entregará obligatoriamente de las dos formas siguientes:

- **En formato papel**, sin grapar ni encuadernar.
- **En CD**, en formato **Word (.doc)**, que deberá ir rotulado únicamente con el nombre de la obra.

f) Fotografía:

Fotografía original e inédita en tamaño 15x20, de temática libre, obtenidas por cualquier técnica, en blanco y negro o color; tomadas con cámaras digitales o con sistemas tradicionales, sin composiciones ni montajes. Esta deberá llevar en el reverso, únicamente, el título de la fotografía.

Se valorarán, principalmente, la originalidad de la fotografía, el enfoque, el uso adecuado de los claros y oscuros, etc.

Las obras serán entregadas obligatoriamente de las dos formas siguientes:

- **En CD**, el cual llevará rotulado en el exterior, únicamente, el nombre de la fotografía.
- **En papel**, indicando el nombre de la obra en el reverso de la fotografía, sin que puedan estar montadas en ningún tipo de enmarcación. Así mismo, no podrán llevar ningún tipo de soporte rígido o semi-rígido, ni de protección, bien sea de cristal o plástico.

CUARTA- PRESENTACION.

1.- Los trabajos se presentarán acompañados del **ANEXO I**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), admitiéndose exclusivamente **una única solicitud por persona y categoría de premio.**

2.- Los trabajos (descripción de iniciativas, blogs, fotografías, temas musicales, carteles y relatos), en cualquier formato de presentación (papel, CD) se presentarán en **UN SOBRE CERRADO** en cuyo exterior deberá figurar:

**"15^{os} Premios Provinciales de la Juventud",
Título elegido para el trabajo.**

Categoría de Premio.

Estos se remitirán/presentarán en el Registro General de la Diputación de Alicante, sito en la C/ Tucumán nº 8 (03005), en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, excepto sábados.

3.- Además, dentro del sobre indicado anteriormente se incluirá otro sobre cerrado (plica) que lleve escrito el título del proyecto y la categoría a la que se opta, en cuyo interior se incluirán los documentos que se indican a continuación:

3.1.- ANEXO II publicado en el BOP, junto con las presentes Bases, correspondiente a la declaración de Autoría y del carácter original e inédito del trabajo presentado.

3.2.- La documentación detallada a continuación, según corresponda:

- **Persona Física (Joven/Solista/Autónomo):**
 - Fotocopia del D.N.I. en vigor y documento que acredite la residencia en la provincia de Alicante en el caso de que el domicilio habitual no quede reflejado en el DNI.
 - En caso de optar a la categoría a), además, la documentación que acredite el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- **Sociedad mercantil:**
 - Fotocopia del D.N.I. en vigor de todos los socios.
 - Fotocopia del C.I.F.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y estatutos.
 - Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Mercantil.
- **Asociación:**
 - Fotocopia del D.N.I. en vigor de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la asociación.
 - Fotocopia del D.N.I. en vigor del autor del proyecto.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
 - Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.
 - Fotocopia del certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- **Centro Docente:**
 - Fotocopia del D.N.I. del director/a del centro.
 - Certificado emitido por la Secretaria del centro que acredite el personal docente que ha participado en el desarrollo de la iniciativa coeducativa, con especificación del nombre, apellidos y núm. de D.N.I. de cada uno de ellos.
- **Grupo Musical:**
 - Fotocopia del D.N.I. en vigor de cada uno de los miembros del grupo.
 - Curriculum Vitae del grupo.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) **hasta las 14 horas del día 16 de agosto de 2016.**

La entrega de cualquiera de los trabajos presentados será siempre por cuenta de los candidatos y bajo su exclusiva responsabilidad. La Diputación de Alicante, sin perjuicio de que se adopten las debidas precauciones en orden a la custodia y conservación de los proyectos, no responderá por el robo, hurto o deterioro que los mismos puedan sufrir durante el tiempo que permanezcan en su poder.

SEXTA.- JURADO.

1.- La selección y concesión de los premios objeto de las presente Convocatoria, se realizará a propuesta de un Jurado, nombrado y presidido por la Sra. Diputada del Área de Familia y Ciudadanía.

2.- El Jurado estará integrado por representantes de la Diputación de Alicante y por profesionales de reconocido prestigio en cada una de las categorías de los premios, ajustando su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados a concurso reúne los méritos suficientes para ser premiado.

4.- El fallo del Jurado se emitirá durante el transcurso de un acto que se celebrará en lugar, día y hora que se señale al efecto.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- Emitido el fallo, las actas del Jurado serán ratificadas por resolución de la Sra. Diputada del Área de Familia y Ciudadanía.

SÉPTIMA.- PROYECTOS FINALISTAS.

La Diputación Provincial comunicará a los autores de los proyectos finalistas, en cada una de las categorías, la fecha y hora del Acto de Entrega de los Premios con el fin de que puedan asistir al mismo, o, en caso de imposibilidad, designar a la persona que le representará en dicho acto.

OCTAVA.- PROYECTOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos del presente concurso:

- Los proyectos de aquellos autores que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda.
- Los autores que hayan recibido el Primer Premio, en la misma categoría a la que optan, en la edición anterior (2015) de los Premios Provinciales de la Juventud.
- Los proyectos premiados, o pendientes de resolución, en otros concursos.
- Los proyectos que falten al carácter de inédito y/u original de las obras.
- Los proyectos que se presenten sin adecuarse a las características establecidas en la base tercera.
- Todas aquellas solicitudes y proyectos cuya forma de presentación no se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

NOVENA.- PROYECTOS PREMIADOS.

Los ganadores del presente concurso en sus diferentes modalidades, ceden a la Diputación Provincial todos los derechos de reproducción y distribución, para la explotación exclusiva de la obra, mediante cualquier modalidad de difusión y/o distribución, siempre con fines culturales y no lucrativos y haciendo constar el nombre de su autor.

DÉCIMA.- PROYECTOS NO PREMIADOS.

La devolución de los proyectos presentados y no premiados se efectuará tan sólo a petición de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado. Una vez transcurrido dicho plazo sin que éstos hubiesen sido retirados se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad en favor de la Diputación, quién podrá destruirlos o darles el destino que considere más oportuno.

Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad del proyecto solicitado mediante la presentación del D.N.I., y en caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por el candidato, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del D.N.I. de ambos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES.

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

DUODÉCIMA.- ACEPTACION DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Alicante adopte.

En todo lo no previsto en las presentes bases, los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE